

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-717-2019

Formulario DD-107

Organización Política: **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**

Distrito: **Quetzaltenango**

LAGJ/Irra

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho de **Abril** de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO UNIONISTA (UNIONISTA)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Alvaro Hugo Rodas Martini**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUETZALTENANGO**, número **DD-RCQ-0901-D-35-2019**, de fecha **diecinueve** de **Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 107** fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

El Acuerdo 445-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, preceptúa que "El candidato postulado deberá prestar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de carga que eventualmente resultare electo";.... "En el proceso Electoral para Elecciones generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración Jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-717-2019

Formulario DD-107

Organización Política: **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**

Distrito: **Quetzaltenango**

LAGJ/Irra

otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computará por esta única vez, a partir del diez de octubre del dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción”.

CONSIDERANDO IV

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que al señor **Wuilliam De Palermo Gómez Vicente**, le aparecen en el año **2019**, doce ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 21,500.00, por compras de baja cuantía de pagos por compras de pan para Inauguración de tramos de: pavimento en sector los Vicentes, Aldea Pueblo Nuevo; Camino en Sector Las Moras zona 3; Sector de caminos en Calle Los Jazmines, Sector uno, Buena Vista; para la Municipalidad de Ostuncalco, Quetzaltenango; en el año **2018**, tres ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 3,125.00, por compras de baja cuantía de pagos, por compra de pan; para la Municipalidad de Ostuncalco, Quetzaltenango;

CONSIDERANDO V

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que al señor **Luis Diego Montenegro Santizo**, le aparecen en el año **2019**, tres ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 13,060.00, por compras de baja cuantía divididas en: Compra de Material Publicitario; para la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango; e Impresión de ciento veinticinco Mantas Vinílicas, para el Ministerio de Salud Pública, Área de Quetzaltenango; en el año **2018**, siete ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto total de Q. 40,590.00, por compras de baja cuantía divididas en: Impresión de revistas y compra de material publicitario; para la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango; pago por compra de mantas vinílicas para la Elección y Evento de Reina Infantil de Feria Patronal, para la Municipalidad de Ostuncalco, Quetzaltenango.

CONSIDERANDO VI

Esta Dirección de conformidad con el Acuerdo antes citado determina que los señores **Wuilliam De Palermo Gómez Vicente** y **Luis Diego Montenegro Santizo**, han sido contratistas del estado, posterior a la fecha de 10 de octubre de 2016, como lo indica el acuerdo mencionado, por lo que se tiene prohibición para inscribirlos como candidatos a los cargos de **Diputados por el Distrito de QUETZALTENANGO** al Congreso de la República de Guatemala, debiendo resolverse, lo que en derecho corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-717-2019

Formulario DD-107

Organización Política: **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**

Distrito: **Quetzaltenango**


LAGJ/Irra

CONSIDERANDO VII

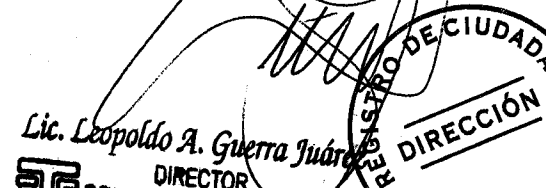
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUETZALTENANGO**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

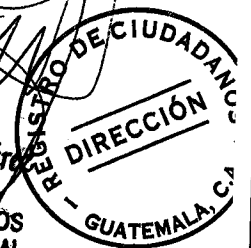
POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Alvaro Hugo Rodas Martini**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **QUETZALTENANGO**, integrada por los ciudadanos: **Giddel Eliel Zaso Pérez**, Casilla número uno (01); **Pedro Tistoj Chan**, Casilla número cinco (05) y **Mildred Alejandra Sarti Palacios**, Casilla número seis (6). **II) VACANTES** las casillas número dos (02), integrada por **Wuilliam De Palermo Gómez Vicente** y número tres (3) integrada por **Luis Diego Montenegro Santizo**; por ser Contratistas del Estado; las casillas número cuatro (4), integrada por **Gylmar Amarildo Perez Xiloj** y número siete (7), integrada por **Cristhian Alejandro Zaso Solis**; por no adjuntar la documentación de soporte necesaria para su inscripción **III) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



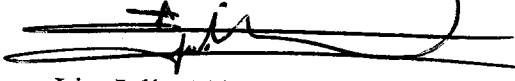

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



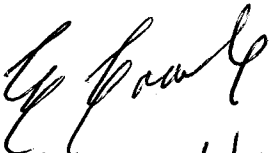


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con seis minutos, del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la primera Avenida tres guion treinta zona diez. Segundo Nivel, Oficina I. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Partido Unionista" (**UNIONISTA**), la resolución número PE-DGRC-717-2019, FORMULARIO DD-107 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Oswaldo Caal; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

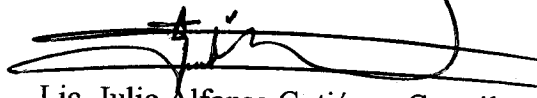


Lic. Edgar Oswaldo Caal Medina
DPI 2520 38150 / 604




Tribunal Supremo Electoral

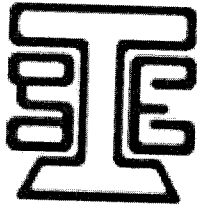
En la ciudad de Guatemala a las diez horas con Seis minutos, del día Veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la primera Avenida tres guion treinta zona diez, Segundo Nivel, Oficina I. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: GIDDEL ELIEL ZASO PÉREZ, PEDRO TISTOJ CHAN, MILDRED ALEJANDRA SARTI PALACIOS, **William De Palermo Gómez Vicente, Luis Diego Montenegro Santizo, Gylmar Amarildo Pérez Xiloj y Cristhian Alejandro Zaso Solís**. Candidatos a; Diputados Distritales por el Departamento de Quetzaltenango, por el partido político "Partido Unionista" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-717-2019- FORMULARIO DD-107; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Oswaldo Caal; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos



Lic. Edgardo Oswaldo Caal Medina
DPI 252038150/604



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
107

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **QUETZALTENANGO**

Organización Política: PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 29 de abril de 2019 09:50

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2376501340901	GIDDEL ELIEL ZASO PEREZ	2376501340901	06/12/66
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - ESTATUS NO VIGENTE, MOTIVO: SUSPENDIDO EN SUS DERECHOS				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	2394341100901	PEDRO TISTOJ CHAN	2394341100901	10/01/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	1991624090901	MILDRED ALEJANDRA SARTI PALACIOS	1991624090901	07/04/73
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE